

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-035/2025

ACTOR: IRWING JOSÉ GUERRERO RAMOS

**RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA
ZACATECAS Y OTROS.**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN**

Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

La coordinadora, Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada en funciones, Maricela Acosta Gaytán que se recibió el informe circunstanciado rendido por Genaro Azael Valles Arredondo, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Juan Aldama, Zacatecas.

Así como, que el presidente municipal, la tesorera y el titular del órgano interno de control de ese Ayuntamiento no enviaron las constancias de publicitación de la demanda y, en su caso, los escritos de tercero interesado, ni rindieron su informe circunstanciado, no obstante que ya concluyó el plazo que prevé la ley para tal efecto.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

I. Téngase por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales conducentes.

II. Requiérase² a Genaro Azael Valles Arredondo síndico municipal, para que, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias de publicitación de la demanda y, en su caso, los escritos de tercero interesado que se hayan presentado.

Al presidente municipal, a la tesorera y al titular del órgano interno de control, todos del Ayuntamiento de Juan Aldama para que, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan las

¹ Artículo 9, fracciones II y IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

² Artículo 32, 33 y 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

constancias relativas a la publicitacin del medio de la demanda, en su caso, los escritos de tercero interesado, as como su informe circunstanciado.

Se les apercibe que, en caso de incumplimiento a lo ordenado, se harán acreedores a la imposición de una **amonestación pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma la magistrada en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia la coordinadora de ponencia quien da fe.

MARICELA ACOSTA GAYTÁN **TRIEZ** **DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO**
MAGISTRADA EN FUNCIONES **TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL** **COORDINADORA DE PONENCIA**
DEL ESTADO DE MÉXICO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-035/2025

PARTE ACTORA: IRWING JOSÉ GUERRERO
RAMOS

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA
ZACATECAS Y OTROS.

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**